



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACAJUTLA

UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS
FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA
NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19,
POR EL PERIODO DEL 14 DE MARZO AL 30 DE JUNIO
DE 2020.**

ACAJUTLA, 30 SEPTIEMBRE DE 2020



ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1	Objetivo General.....	1
2.2	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. .	8
VII.	RECOMENDACIONES	8
VIII.	CONCLUSIÓN	8
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	8



Señores

Honorable Concejo Municipal de Acajutla,

Departamento de Sonsonate

Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados de Examen Especial a los fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional Decretado por la Pandemia COVID-19, por el Periodo del 14 de Marzo al 30 de Junio de 2020. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Objetivo General

Examinar la utilización de fondos FODES, destinado para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar la aplicación de los Lineamientos de Control No. 01/2020, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, "Lineamientos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19".
- b) Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios realizados en el marco de la Emergencia Nacional para atender, prevenir y combatir la pandemia COVID-19, en el Municipio de Acajutla, se encuentran debidamente documentados y cumplan con aspectos legales.
- c) Comprobar si se ha implementado procedimientos de control adecuados para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realicé Examen Especial a los fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional Decretado por la Pandemia COVID-19, por el Periodo del 14 de Marzo al 30 de Junio de 2020, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

1. Verifiqué la asignación de fondos aprobados por el Concejo Municipal, destinados para atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el Municipio de Acajutla.
2. Comprobé que el detalle de liquidación de gastos contenga un resumen de montos presupuestados y ejecutados que incluya como mínimo la información siguiente:
 - i. Institución financiera en la que se administraron los fondos de la Emergencia por COVID-19.
 - ii. Número de cuenta bancaria;
 - iii. Nombre de la cuenta bancaria;
 - iv. Monto presupuestado y aprobado;
 - v. Detalles de cheque emitidos, fecha y monto;
 - vi. Total del monto ejecutado;
 - vii. Valor y referencia del reintegro de fondos si los hubiera por monto no ejecutado.Adicionalmente, verifiqué que la documentación de egresos cumpla con los siguientes atributos legales:
 - a) Que tengan el "Visto Bueno" del Síndico Municipal y el "DESDE" del Alcalde, y demás firmas respectivas.
 - b) Que exista Boucher de cheque emitido.
 - c) Que exista factura o recibo según el caso.
 - d) Que los documentos estén emitidos a nombre de la Alcaldía Municipal de Acajutla o Tesorería Municipal.



- e) Que se haya aplicado la retención de renta del 10% en el caso de servicios profesionales prestados por personas naturales.
 - f) Que exista solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio, cotización, orden de compra o contrato, acta de recepción.
3. Verifiqué la implementación de un control específico de bienes adquiridos a utilizarse durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que refleje su recepción, resguardo, salidas, cantidad, uso y destino de dichos bienes, así como nombre de la persona que retire los bienes para su distribución.
 4. Por medio de una muestra, verifiqué que el detalle de bienes entregados a los beneficiarios, contenga como mínimo la información siguiente:
 - a) Datos generales de la municipalidad tales como: Alcaldía Municipal (Barrio, Cantón o Caserío, etc.) y fecha de la entrega;
 - b) Encargado del proyecto o actividad (empleado o funcionario municipal);
 - c) Detalle de bienes entregados (cantidad y tipo de bien);
 - d) Nombre del beneficiario que recibe los bienes; Nombre, número de Documento Único de Identidad (DUI); edad y parentesco de los miembros que integran su grupo familiar, dirección exacta, firma y teléfono del beneficiario.
 5. Realicé un checklist para evaluar la aplicación de los Lineamientos de Control No. 01/2020, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL ESPECÍFICO DE BIENES ADQUIRIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Comprobé que la Comisión de Compras no implementó un control específico de bienes (Kardex) utilizados en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en el cual se refleje la recepción, resguardo, salidas, cantidad, uso y destino de dichos bienes, así como nombre de la persona encargada de retirar los bienes para su distribución.

Los lineamientos de Control No. 01/2020, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Lineamientos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19, romano v.ii- Aspectos Financieros, número 3, establece: "Deberá implementarse un control específico de bienes adquiridos a utilizarse



durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que refleje su recepción, resguardo, salidas, cantidad, uso y destino, así como nombre de la persona que retire los bienes para su distribución”.

La deficiencia se originó debido a la omisión en la implementación de un control específico de bienes adquiridos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

En consecuencia, no se tuvo un control efectivo de entradas y salidas de bienes adquiridos.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación preliminar fue comunicada de manera individual a los miembros de la Comisión de Compras, en fecha 14 de septiembre de 2020. Sin embargo, no se obtuvo respuesta escrita, ni evidencia documental dentro del plazo señalado, para ser analizada.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Comisión de Compras no presentó documentación de descargo ni comentarios, por tanto, la observación se mantiene.

2. FALTA DE ELABORACIÓN DE REPORTE SEMANAL E INFORME MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN UTILIZADA DE FONDOS FODES

Comprobé que el Tesorero Municipal en coordinación con la Comisión de Compras, no han presentado al Concejo Municipal un reporte semanal y un informe mensual de la asignación utilizada de los fondos FODES, durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Los lineamientos de Control No. 01/2020, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Lineamientos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19, romano IV- LINEAMIENTOS GENERALES, prescriben lo siguiente: “Los funcionarios que delegue el Concejo Municipal Plural, elaborarán un reporte semanal y un informe mensual de la asignación utilizada de los Fondos objeto de los presentes lineamientos y una vez culminada la emergencia, deberán realizar la liquidación consolidada del total de los fondos utilizados, anexando la documentación de soporte de forma cronológica que demuestre la utilización y destino de los gastos realizados para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Lo anterior deberá presentarse a conocimiento del Concejo Municipal Plural, para el seguimiento correspondiente con copia a la Unidad de Auditoría Interna”.



La deficiencia se originó debido a que el Tesorero Municipal y Comisión de Compras, no informaron oportunamente al Concejo Municipal, sobre la asignación utilizada de los fondos FODES destinados a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

En consecuencia, el Concejo Municipal no contó con información fehaciente y útil para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

A través de nota de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrita por el Tesorero Municipal quien manifiesta: Respecto a las deficiencias sobre liquidación de fondos para atender la pandemia COVID-19, específicamente para el área de Tesorería la cual tengo por responsabilidad guiar, escribo unas líneas.

No cumplí con la misión de comunicar al Concejo de manera periódica según lo establecido para lectura de informes en reuniones de Concejo. Más sin embargo tengo control interno y escrito de todas las erogaciones hechas por la tesorería en la emergencia COVID-19. Documentos digitales, páginas por separado del libro de entrega de cheques, copias de los cheques pagados, documentos de respaldo, etc.

Los factores que para mi caso, no permitieron una adecuada integración y buena comunicación en la elaboración de informes permanentes y liquidación fueron diversas: poco personal, abordar otras tareas del personal ausente, jornadas reducidas y la intermitencia del personal por respetar las medidas de seguridad y prevención de contagio COVID-19.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación preliminar fue comunicada al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], y a los miembros de la Comisión de Compras, en fecha 14 de septiembre de 2020. Sin embargo, no se obtuvo respuesta escrita, ni evidencia documental dentro del plazo señalado, para ser analizada.

Después de analizar los comentarios proporcionados, posterior a la lectura del Borrador de Informe, por el Tesorero Municipal, se confirma la deficiencia al aceptar que no cumplió con la misión de presentar informes de manera periódica al Concejo Municipal, para su lectura y, además, argumenta tener control interno y escrito de todas las erogaciones hechas por



la Tesorería durante la emergencia por COVID-19, sin embargo, no presentó evidencia documental de descargo.

La Comisión de Compras no presentó documentación de descargo ni comentarios, por tanto, la observación se mantiene.

3. FALTA DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES UTILIZADOS

Comprobé que la Municipalidad por medio del Tesorero Municipal, no ha realizado la liquidación final de los montos presupuestados y ejecutados, destinados para atender las necesidades surgidas en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, para aprobación del Concejo Municipal.

Los lineamientos de Control No. 01/2020, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Lineamientos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19, romano V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS, establecen lo siguiente: “Para la liquidación, las Administraciones Municipales deberán preparar un expediente administrativo ordenado cronológicamente y foliado, que contenga la información de carácter administrativa, presupuestaria y contable, así como la liquidación de los fondos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”.

Asimismo, el romano v.i- Aspectos Administrativos, número 3 de dichos lineamientos, prescriben: “Finalizada la Emergencia las municipalidades deberán proceder a la liquidación final del monto invertido en la atención de las necesidades relacionadas con la pandemia por COVID-19, la cual será aprobada por el Concejo Municipal, al expediente deberá anexarse la Certificación del punto de acta correspondiente”.

Además, el romano v.ii- Aspectos financieros, número 5 de los lineamientos en mención, cita: “Elaborar detalle de liquidación que contenga resumen de los montos presupuestados y ejecutados que contenga como mínimo la información siguiente:

- a) Institución financiera en la que se administraron los fondos de la emergencia por COVID-19;
- b) Número de cuenta bancaria;
- c) Nombre de la cuenta bancaria;
- d) Monto presupuestado y aprobado;
- e) Detalles de cheques emitidos, fecha y monto;



- f) Total del monto ejecutado;
- g) Valor y referencia del reintegro de fondos si los hubiera por monto no ejecutado”.

La deficiencia se originó debido a que el Tesorero Municipal, omitió realizar oportunamente la liquidación de fondos destinados para atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

En consecuencia, el Concejo Municipal no cuenta con información fehaciente de la liquidación del monto invertido para su aprobación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

A través de nota de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrita por el Tesorero Municipal quien manifiesta: Respecto a las deficiencias sobre liquidación de fondos para atender la pandemia COVID-19, específicamente para el área de Tesorería la cual tengo por responsabilidad guiar, escribo unas líneas.

No se presentaron liquidaciones oportunas al Concejo, sin embargo, están elaboradas para las tres fases, I, II y III.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación preliminar fue comunicada al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], en fecha 14 de septiembre de 2020. Sin embargo, no se obtuvo respuesta escrita, ni evidencia documental dentro del plazo señalado, para ser analizada. En tal sentido, la falta de respuesta nos indica que la deficiencia ha sido aceptada. Por tanto, la observación se mantiene.

Después de analizar los comentarios proporcionados, posterior a la lectura del Borrador de Informe, por el Tesorero Municipal, quien reconoce que no se presentaron liquidaciones oportunas al Concejo Municipal y, argumenta que están elaboradas para las tres fases, pero no presentó documentación de descargo, por tanto, la observación se mantiene.



VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables a la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por el Periodo, del 01 de Enero al 30 de Abril de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República no contiene recomendaciones.

VII. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que en la utilización de fondos FODES, destinado para atender la Emergencia Nacional decretado por la pandemia COVID-19, existen deficiencias en cuanto a la implementación de controles adecuados para la liquidación de los fondos FODES, así como incumplimiento de disposiciones técnicas durante el periodo auditado, tal como se detalla en el romano V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA de este informe.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados de Examen Especial a los fondos FODES, utilizados para atender la Emergencia Nacional Decretado por la Pandemia COVID-19, por el Periodo del 14 de Marzo al 30 de Junio de 2020, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 30 de Septiembre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Juan Carlos Vásquez García
Auditor Interno

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.”